



Universidad Tecnológica ECOTEC

Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

Trata de personas enfocada en la explotación sexual cometida en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Guayaquil

Línea de Investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de Investigación

Carrera:

Derecho y Gobernabilidad con énfasis en Derechos Humanos y Ciencias Penales

Título a obtener:

Tesis de Grado previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador

Autor (a):

Sharon Yudy Reyes Villegas

Tutor (a):

Mgtr. Andrea Zuleta Sánchez

Guayaquil – Ecuador

2022

DEDICATORIA

Dedico el presente proyecto de investigación de manera muy especial a Dios y mis padres. A Dios, por no dejarme vencer durante estos 6 años de estudios, por permitirme seguir adelante paso a paso y por haberme dado la oportunidad de despertar día a día y ver un nuevo día para seguir adelante.

A mis padres, los pilares fundamentales de toda mi vida, sin ellos no sería lo que soy ahora. Quienes fueron los primeros en poner su fe en mí al momento de elegir esta carrera universitaria, quienes con mucho esfuerzo pagaron año tras año mi carrera, a pesar de situaciones difíciles nunca me dijeron que no y permitieron que siga estudiando.

AGRADECIMIENTO

Agradezco enormemente a mi familia, por siempre brindarme su apoyo incondicional en los 23 años que llevo de vida. Agradezco a mi docentes, a quienes aprendí lo que es el Derecho y lo duro que se debe estudiar para ser un gran abogado, en especial a mi tutora Mgtr. Andrea Zuleta, a pesar de no haber coincidido en ninguna materia y tenerla como docente, le agradezco por cada minuto que me ofreció en cada tutoría, brindándome sus conocimientos, su experiencia, apoyo y sobre todo paciencia durante el desarrollo de mi tesis.

Y agradezco a la Universidad Ecotec por permitirme conocer personas maravillosas durante todo mi paso universitario.

CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 08 de julio de 2022

Magíster

Mario Cuví Santacruz
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **"TRATA DE PERSONAS ENFOCADA EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMETIDA EN CONTRA DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"** según su modalidad **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **Sharon Yudy Reyes Villegas**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,

ANDREA GABRIELA ZULETA SANCHEZ
Firmado digitalmente por
ANDREA GABRIELA ZULETA
SANCHEZ
Fecha: 2022.07.08 18:13:48 -05'00'

Mgtr. Andrea Gabriela Zuleta Sánchez

Tutor(a)

CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS DE PLAGIO



ANEXO N°15

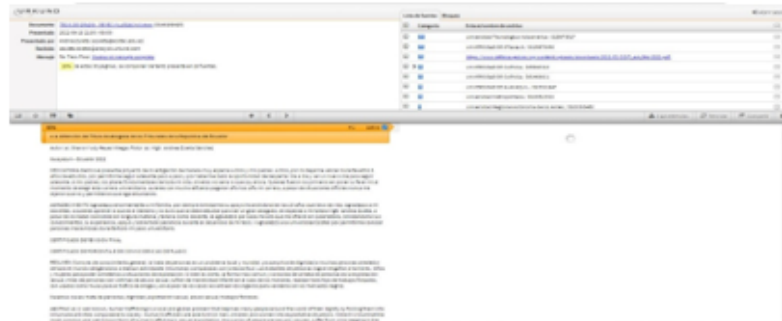
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrada la MGTR. ANDREA GABRIELA ZULETA SANCHEZ, tutora del trabajo de titulación "TRATA DE PERSONAS ENFOCADA EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMETIDA EN CONTRA DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL" elaborado por SHARON YUDY REYES VILLEGAS, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS Y CIENCIAS PENALES.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 10% mismo que se puede verificar en el siguiente link:

<https://secure.arkund.com/old/view/133873945-665306-206749#FYo5DsJQDETV8usRsr+3OFdBFCqCIII0KRF3Z5DmyZ7IM97nWK8gUPnjUKX4qhHaCTVaJwGtJAt0KWqzag46MIVMTKMS03mdSSihXPSLwBRs3cHOG2EIRwSikYpsIKD8hnHur2N/7tv92B5jYu0zTQrzW5ryfj+AA==>

Adicional se adjunta **print** de pantalla de dicho resultado.



FIRMA DEL TUTOR
Mgtr. Andrea Gabriela Zuleta Sanchez

RESUMEN

Como es de conocimiento general, la trata de personas es un problema local y mundial, ya que priva de dignidad a muchas personas alrededor de todo el mundo obligándolos a realizar actividades inhumanas comparadas con la esclavitud. Los tratantes de personas logran engañar a hombres, niños y mujeres para poder someterlos a situaciones de explotación. Si bien es cierto, la forma más común y conocida de la trata de personas es la explotación sexual, miles de personas son víctimas de abuso sexual, sufren de mendicidad infantil en el caso de los menores, realizan todo tipo de trabajos forzados, son usados como mulas para el tráfico de drogas y en el peor de los casos les extraen los órganos para venderlos en los mercados negros, con el principal objetivo de beneficiar a los tratantes.

Con respecto a la pena privativa de libertad, el país logra destacarse en las sanciones, ya que la explotación sexual es uno de los delitos que contiene las penas más duras a diferencia de otros delitos. Además, el Ecuador es considerado uno de los destinos de origen para las víctimas de trata de personas en toda Latinoamérica.

Palabras claves: trata de personas, dignidad, explotación sexual, abuso sexual, trabajos forzosos.

ABSTRAC

As is generally known, human trafficking is a local and global problem, since it deprives many people around the world of their dignity, forcing them to carry out inhumane activities compared to slavery. Human traffickers manage to trick men, children and women into situations of exploitation. Although it is true, the most common and well-known form of human trafficking is sexual exploitation, thousands of people are victims of sexual abuse, suffer from child begging in the case of minors, perform all kinds of forced labor, are used They act as mules for drug trafficking and in the worst cases they remove their organs to sell them on the black markets, with the main objective of benefiting the traffickers.

With respect to the custodial sentence, the country manages to stand out in the sanctions, since sexual exploitation is one of the crimes that contains the harshest penalties, unlike other crimes. In addition, Ecuador is considered one of the destinations of origin for victims of human trafficking in all of Latin America.

Keywords: human trafficking, dignity, sexual exploitation, sexual abuse, forced labor.

INDICE

Introducción	1
1. Planteamiento del problema.....	3
2. Objetivos.....	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Justificación.....	5
Capítulo I	6
Marco Teórico	6
3. Antecedentes Conceptuales	7
Elementos y Definiciones de la Trata de Personas	7
4. Trata de Personas	7
5. 1.2. Explotación Sexual	8
6. 1.3. Delito	9
7. 1.4. Prostitución	10
Antecedentes Históricos	10
Problemática de la Trata de Personas en Latinoamérica.....	13
Cifras de la Trata de Personas en Latinoamérica y en el Mundo	14
Países con mayor índice de trata de personas en América Latina	16
Tabla 1.....	16
8. COLOMBIA	16
9. PERÚ.....	17
10. BRASIL	17
11. MEXICO	17
12. ECUADOR.....	17
13. BOLIVIA	18
Informe Global de la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito).....	18
Perfil de las víctimas de trata.....	19
Perfil de los delincuentes.....	20
Flujos de la Trata de personas.....	21
Intervinientes en la Trata de Personas.....	22
14. Las Víctimas.....	22
15. Las Redes.....	23
16. Los Tratantes	23

17. Clientes.....	25
Medios que se emplean para la ejecución	25
Grupos Vulnerables.....	26
Factores que influyen a situaciones de vulnerabilidad.....	27
Tabla 2.....	27
18. Políticos.....	27
19. Económicos	28
20. Socioculturales	28
Trata de Personas en el Ecuador.....	28
Tabla 3.....	29
Lugares de reportes de víctimas	29
Año 2017 - 2019.....	29
21. PROVINCIAS	29
22. VÍCTIMAS.....	29
23. PORCENTAJE	29
La Trata de Personas para explotación sexual en la ciudad de Guayaquil	31
1. Las víctimas deben pagar deudas por medio de la explotación sexual	31
2. Niñas, mujeres y adolescentes, las principales víctimas de trata	31
3. Establecimientos con instalaciones insalubres y uso de fachadas ilegales	32
Efectos ocasionados por la trata de personas	32
La explotación sexual de menores de edad y la UNICEF.....	33
Desafíos Legales.....	33
Marco Legal y Doctrinario	34
24. Trata de Personas y Explotación Sexual en el Ecuador	34
Casos por el delito de Trata de Personas enfocada en la explotación sexual	38
25. Caso 1 – 2021	38
Dato jurídico del caso	39
26. Caso 2 - 2022.....	40
Capítulo II	41
Marco Metodológico	41
27. Concepto Marco Metodológico.....	42

28.	Enfoque de la Investigación.....	42
29.	Tipo de Investigación	42
30.	Tipos de Instrumentos utilizados en el Proyecto de Investigación 43	
	Capítulo III	44
	Análisis de Resultados.....	44
31.	Gráficas de resultados de la encuesta	45
3.1	Sexo	45
	Tabla 4.....	45
	Gráfico 1	45
	Análisis	45
3.2	Edad	45
	Tabla 5.....	45
	Grafico 2	46
	Análisis	46
3.3	Tiene conocimiento sobre lo que es el delito de la trata de personas? ...	46
	Tabla 6.....	46
	Gráfico 3	47
	Análisis	47
3.4	Tiene conocimiento sobre lo que es la explotación sexual?	47
	Tabla 7.....	47
	Gráfico 4	48
	Análisis	48
3.5	Sabía usted que el principal fin de la trata de personas es la explotación sexual?.....	48
	Tabla 8.....	48
	Gráfico 5	49
	Análisis	49
3.6	Quienes cree usted que son las principales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?	49
	Tabla 9.....	49
	Gráfico 6	50
	Análisis	50
3.7	Alguna vez usted o un conocido suyo recibieron propuestas laborales que hayan sido engañosas?.....	50
	Tabla 10.....	50

Gráfico 7	51
Análisis	51
3.8 Cree que debería existir una ley mucho más rigurosa sobre temas de trata con fines de explotación sexual?	51
Tabla 11.....	51
Gráfico 8	52
Análisis	52
3.9 En una escala del 1 al 10, califique el actuar del gobierno ante las organizaciones delictivas en cuanto a la trata de personas con fines de explotación sexual	52
Gráfico 9	52
Análisis	53
3.10 Qué medidas cree que el gobierno debe tomar para disminuir estos delitos?	53
Tabla 12.....	53
Gráfico 10.....	54
Análisis	54
Capítulo IV	55
Propuesta	55
32. Justificación	56
33. Propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal	57
Sustitución	58
Conclusiones	59
Recomendaciones	60
Bibliografía	61
Anexos.....	63
Formato de encuesta realizada a 25 personas	63

Introducción

Desde que fue creada la Constitución de la República del Ecuador en el 2008, es partícipe y pionera en respetar los derechos humanos, igualdades y garantías jurisdiccionales de los ciudadanos y de tal manera pudo materializar un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, lo cual permitió que surgieran nuevos mecanismos de protección de los que en la actualidad la sociedad tiene acceso sin ningún tipo de restricción.

La trata de personas junto con la explotación sexual y la prostitución forzada ha ido en aumento en estos últimos años, ya que son problemáticas que afectan de manera local e internacionalmente. Es así, que por la situación actual que está viviendo el país, como lo es la emergencia sanitaria del COVID – 19, las personas se ven obligadas a buscar métodos alternos o más sencillos para poder conseguir dinero y se ven en la necesidad de aceptar cualquier tipo de trabajo, y es cuando los tratantes aprovechan la vulnerabilidad de las personas más jóvenes para engañarlos y llevarlos a la explotación.

Es así como este delito se convierte en un fenómeno transnacional que, si bien es cierto, se logra beneficiar en un gran porcentaje gracias a la explotación sexual de muchas víctimas. También se lucra de la mendicidad infantil, de personas mayores de edad y de personas que están en situación de discapacidad, del trabajo forzoso en diversos sectores, como de fabricación, construcción, de limpieza, de producción textil e incluso de aseo doméstico, y en un menor porcentaje, de la extracción de órganos de las personas.

Las cifras en torno a la trata de personas cambian año tras año. Por eso, es necesario comunicar la realidad y las grandes amenazas que puede llegar a representar este delito, ya sea en Latinoamérica, como en África, Asia, Europa, América del Norte, y Oceanía.

En nuestro COIP (Código Orgánico Integral Penal) que está vigente desde el año 2014, sanciona con gran severidad estos delitos, como es la explotación sexual y la trata de personas.

Dentro de este proyecto de investigación se abordarán diversos temas, los cuales ayudarán esclarecer el tema presentado.

Para el presente proyecto de investigación, se abarcará el planteamiento del problema, realizando un diagnóstico comprobando como estos delitos delictivos afectan a la ciudad de Guayaquil, se justificará el motivo por el cual se va a abordar el presente tema, y a su vez, se expondrán los objetivos generales y específicos.

El capítulo I va a estar enfocado en el marco teórico, en el cual se fundamentarán distintos antecedentes conceptuales, a su vez, se mencionará la parte legal que se maneja en nuestra legislación vigente y el tipo penal adecuado para el presente delito.

Con respecto al capítulo II, se expondrá el marco metodológico en el que se llevará a cabo este proyecto de investigación, hacia donde estará enfocada la investigación, el método de investigación que se utilizará y los instrumentos que se emplearán para acompañar, como la encuesta.

El capítulo III estará enfocado en el análisis de resultados de la encuesta que se realizará, agregando gráficos que permitan presenciar cuales son los resultados obtenidos de las personas que serán encuestadas, quienes serán los residentes del sector céntrico dentro de la ciudad Guayaquil.

Y el capítulo IV contendrá la propuesta, la cual ayudará a fortalecer las acciones en contra del delito de la trata de personas. Además, este capítulo contendrá la conclusión de todo el proyecto de investigación a realizar.

1. Planteamiento del problema

Para la ONU la trata de personas es un delito totalmente grave, un delito serio y a su vez una grave violación hacia los derechos humanos, lo cual atenta contra los derechos humanos y dignidad de los ciudadanos. A la larga, constituye una fuerte amenaza para la seguridad social, nacional e internacional, lo cual también perjudica el desarrollo sostenible y el estado de derecho. Como se sabe y es de conocimiento general, son miles y miles las víctimas que anualmente caen en engaños de los traficantes, sin importar su género, ya sean hombres, niños y mujeres, lo cual se da nacional e internacionalmente.

Las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de la trata de personas, por lo general no tienen un acceso justo en la justicia ecuatoriana. Como sabemos, la trata de personas no es algo nuevo dentro del país, ya que hace décadas existía el esclavismo, en donde usaban a las mujeres de color como un objeto sexual, las compraban y las vendían con ánimo de lucro. Hasta ahora, existe un alto índice de trata de personas, el cual incluye la explotación sexual en adolescentes, es un tema que no ha sido abordado dentro del país, en especial en Guayaquil de manera idónea. Dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) existen artículos que tipifican el delito de trata de personas. También, cabe mencionar que dentro de este código se encuentran ocho tipos de explotación, que son: laboral, sexual, mendicidad, reclutamiento forzoso, adopciones ilegales, matrimonio servil y tráfico de órganos.

Es así como nace la necesidad de investigar el presente tema, en poder dar a conocer o analizar como los tratantes siguen con este tipo de delito. Como es de conocimiento público, la trata de personas es un delito que vulnera los derechos humanos, el cual debe ser investigado y trabajar aún más para que no quede en el olvido, como un tema menos importante. Así mismo, si se conoce de este delito, el estado ecuatoriano se hace responsable del rescate, protección, investigación y sanción. Pero surge una duda, ¿Por qué el estado ecuatoriano no ha implementado sanciones más rigurosas para quienes cometen este delito? Es así como se busca poder llegar a una solución a través de la presente investigación. Tratar de que el estado tome como prioridad este tipo de temas, ya que son adolescentes quienes están sufriendo este delito. Buscar otras

alternativas en cuanto a la trata de personas, realizar una investigación exhaustiva de como los tratantes pueden dejar el territorio ecuatoriano con las víctimas, como logran salir fácilmente del país, que existan leyes más rigurosas en cuanto a estos temas se refiere.

Es así como las instituciones deben buscar una manera correcta de combatir esta problemática, que después de tantos años, sigue afectando a la sociedad dentro del país ecuatoriano.

2. Objetivos

Objetivo General

- Dar a conocer y analizar a través de una investigación como operan dentro del Ecuador estas organizaciones delictivas de trata de personas enfocada en la explotación sexual. Conceptualizar cómo la falta de conocimiento y de las leyes puede incidir dentro de la problemática.

Objetivos Específicos

- Determinar los efectos que provoca dentro del entorno familiar y social está problemática.
- Identificar cuáles son las normas jurídicas que posee el estado para regular, investigar y sancionar debidamente estos delitos.
- Conocer quiénes son las principales víctimas dentro de la trata de personas.

Justificación

En la actualidad, la trata de personas ha impulsado a la comunidad internacional a adoptar medidas de acción para poder combatir este delito. Es así que en nuestro país la situación de las víctimas es uno de los ejes de mayor atención, de tal modo que el estado ecuatoriano, mediante un decreto ejecutivo No. 198 en el registro oficial No. 410, del 31 de agosto del 2004, declaró como prioridad el combate a la trata de personas.

Por esa razón, es necesario abordar este tema en particular lo más pronto posible, ya que al pasar de los días la situación se vuelve aún más complicada para quienes están siendo víctimas de la trata de personas, aún más cuando eso incluye la explotación sexual, los/as adolescente corren el peligro de contagiarse de enfermedades de transmisión sexual, perjudicando su vida en el futuro si el problema como tal no se combate de raíz.

Es necesario poder contar con instituciones que aporten un sistema de ayuda y prevención para evitar la trata de personas, con leyes, sanciones y operativos más eficientes para poder contrarrestar la trata de personas junto con la explotación sexual.

Capítulo I
Marco Teórico

3. Antecedentes Conceptuales

Elementos y Definiciones de la Trata de Personas

Es necesario conceptualizar ciertos temas, para que de esa manera nos permitan entender mejor el presente tema de investigación y luego poder enfocar este proyecto de investigación en el delito de la trata de personas con enfoque en la explotación sexual.

Antes de empezar con las respectivas definiciones, es importante recalcar y mencionar lo que se estipula dentro de la Sección Quinta que se titula “Niñas, niños y adolescentes” en el numeral 4 del artículo 46 de la Constitución de la república del Ecuador, el cual señala:

Artículo 46. *El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:*

Numeral 4. *Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)*

Claramente este artículo menciona todas las seguridades y protecciones que deberá tener un niño en general, dentro del territorio ecuatoriano en caso de que se cometa un acto atroz en contra de ellos.

4. Trata de Personas

“La comunidad internacional no llegó a un acuerdo sobre qué constituye la “trata de personas” hasta muy recientemente. De hecho, hasta finales de los años 90 los Estados no emprendieron la tarea de separar la trata de las demás prácticas con las que se la asociaba habitualmente, como la facilitación de la migración irregular. La primera definición consensuada de la trata se incorporó en el año 2000 al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. (Ginebra, 2014)

La **Trata de Personas** es un delito en el que a través de amenazas, engaños, convencimientos o a la fuerza atraen a niños, niñas, adolescentes, mujeres e incluso hombres, para ofrecerles falsas esperanzas y promesas de mejores oportunidades laborales o de estudios. No obstante, se los llevan con el fin de explotarlos para que realicen actividades denigrantes, como actividades sexuales, en provecho de otros.

A su vez, existen distintos factores para que la trata de personas se pueda llevar a cabo, especialmente 3 mecanismos que son:

1. **El acto.**- este es el que determina lo que se procederá a hacer, esto quiere decir que el acto va a determinar cómo se va a reclutar a la víctima, como se la va a transportar, su traslado y la respectiva acogida.
2. **Los medios.**- esta determina que mecanismos usar para proceder con el reclutamiento, como se hará el transportamiento, el traslado y la acogida, es decir, si van a dar uso de la fuerza, con engaños, mediante fraude, o aprovecharse de la vulnerabilidad de las que serán las víctimas.
3. **El fin.**- esta sería la razón por la que se trató a la víctima, lo que sería la explotación sexual o la prostitución forzada.

La trata de personas no es únicamente un delito, es una mezcla de distintos hechos delictivos, entre ellos está la extorsión y amenazas de muerte hacia los familiares de la víctima o a su entorno social, el secuestro de una o más personas. Estos secuestros ocurren con la finalidad de que la víctima aprendida realice o cumpla trabajos y actividades que son hostiles, como lo es la prostitución, matrimonios o uniones de hecho en contra de su voluntad, la mendicidad, realizar servicios domésticos en condiciones humillantes considerándolo un trato moderno de la esclavitud.

5. 1.2. Explotación Sexual

*“La **explotación sexual** es una actividad ilegal mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica. Este delito está vigente hoy en día en todos los rincones del mundo favoreciendo así la trata de personas,*

principalmente mujeres, mediante el cual redes de criminales secuestran a niñas y las explotan hasta que no resultan atractivas sexualmente”. (EcuRed, 2017)

Esta es una actividad totalmente ilegal, por la cual una o más personas mayormente mujeres, niñas y niños menores de edad, son sometidos de forma muy violenta a realizar distintas actividades completamente denigrantes para un ser humanos, como lo son las actividades sexuales, sin un consentimiento previo de la persona, con la finalidad de que un tercero se lucre.

Cuando se menciona el término “explotación sexual”, en muchas ocasiones las personas suelen relacionarlo con la prostitución, lo cual es remunerado hacia la persona que realiza tal actividad, no obstante, este término es el conjunto de distintas actividades totalmente ilícitas, tales como la prostitución forzada, la pornografía infantil y el turismo sexual, actividades que son realizadas en condiciones poco humanas, que dan lugar a resultados negativos en la vida, crecimiento y salud de un menor de edad y de los adolescentes.

Explotación sexual en niños, niñas y adolescentes realizando todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder.¹

6. 1.3. Delito

“El delito es una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena”. (Calón, 2018)

Como se sabe, el delito “es toda acción u omisión que, por malicia o negligencia culpable, da lugar a un resultado dañoso, estando prevista o tipificada en la ley penal dicha acción u omisión con el señalamiento de la correspondiente pena o castigo. Cuando dicha conducta no alcanza la gravedad precisa para ser calificada como delito, puede encuadrarse en las faltas o delitos

¹ Adaptado de la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996

menores, cuya tipificación en la ley penal se hace separadamente de los delitos”.
(Jurídica, 2020)

7. 1.4. Prostitución

La prostitución se puede dar en el intercambio de una relación sexual ya sea consentida o libre entre dos individuos mayores de edad, con el fin de recibir dinero, alimentos, un lugar donde vivir, sustancias sujetas a fiscalización como las drogas o cualquier otro bien. A su vez, la personas que ejerce esta actividad, está dispuesta a tener relaciones sexuales ya sea por vía vaginal, oral o anal en el caso de las mujeres. Si en uno de los casos el intercambio no es libre y consentido, ya deja de ser prostitución y pasa a denominarse o llamarse prostitución forzada o proxenetismo, lo cual llega a convertirse en una práctica totalmente ilegal.

Tratantes Criminales y no Criminales

Los tratantes criminales son los que llevan una vida criminal, es decir, ya están inmersos profundamente en otros delitos, no solamente en la trata de personas. Por otro lado, los tratantes no criminales, pueden ser víctimas o terceras personas que han sido obligadas y amenazadas a capturar a las víctimas.

Antecedentes Históricos

La trata de personas o el tráfico de personas junto con la explotación sexual son hechos que aún siguen presentes en la historia del mundo. A través de los años, las mujeres, adolescentes, niños y niñas han sufrido de incontables tratos inhumanos, siendo esclavizados y prácticamente enriqueciendo a terceros a costas de las víctimas. En la antigüedad, la esclavitud era considerada una práctica común entre la sociedad, en la que las víctimas no tenían derecho a nada, incluso, estas personas eran consideradas como simples objetos. En cuanto a las mujeres, además de sufrir de tráfico y comercio, también han tenido que sufrir de explotación sexual y en el caso de las adolescentes, cuando los traficantes se enteraban que eran vírgenes, procedían a venderlas más caras o a subastarlas como simples objetos.

Esta práctica fue muy común en la era Colonial, más que todo estas actividades eran realizadas por las mujeres que provenían de familias indígenas y africanas, desde ahí se empezaron a crear ciertas normas para que estas actividades o prácticas sean erradicadas de manera definitiva, inclusive, si la trata de personas era cometida con fines de explotación sexual, llegaban a ser sancionados con la pena de muerte.

En la conquista de los españoles, en América Latina, usaban a las mujeres y adolescente y las tomaban como a un tipo de ganancia o trofeo de guerra, iniciando así la trata de personas o el comercio sexual, y a su vez, creaban sitios en los que los usaban para abusar sexualmente de ellas uno a uno.

En el año 1930 iniciaron aproximadamente un periodo de 20 años en donde empezaron a investigar y estudiar cual era la problemática en cuanto a la trata de blancas, ya que la Sociedad de Naciones llegó a crear un comité, el cual estaba destinado a castigar y sancionar a quienes eran proxenetas y a su vez a personas que estaban dedicadas a explotar sexualmente a las víctimas que tenían en su poder.

Este delito es la nueva forma de esclavitud del siglo XXI, ya que vulnera en su totalidad los derechos de las personas que son víctimas. (Gobierno, 2021)

El tráfico de personas, en específico el tráfico de mujeres, incluyendo adolescentes y niñas, en el pasado fue mayormente conocido como la “trata de blancas”, ya que debido a que en el siglo XIX durante la 1era guerra mundial y 2da guerra mundial se cometían explotaciones alrededor del tráfico de mujeres europeas. Sin embargo, estas actividades no solo victimizan a mujeres europeas, sino a cualquier mujer, niñas, niños y adolescentes que estén a disposición de los tratantes.

Como punto importante, hay que destacar que durante el periodo de la esclavitud era prohibido referirse a la “trata de blancas”. Esto quería decir que, se podía explotar sexualmente o servir de esclavas cualquier persona que no sea de tez blanca, es decir, las personas de tez morena, negra, mestizos y mulatos eran los únicos que podían servir de esclavos o de servidores sexuales.

No obstante, cuando se abolió la esclavitud, luego de la firma de convenios y protocolos internacionales esta práctica fue totalmente prohibida, esto quiere decir que ninguna persona sin importar su religión, raza, origen o etnia podía ser sometida a servir de esclavos o explotados sexualmente. Por tal razón, en la actualidad ya no se dice “trata de blancas”, sino, “trata de personas”.

Dentro del Ecuador, la trata de personas tiene 2 maneras que son las más comunes para su desarrollo, la primera, que sean usadas en forma de esclavitud de personas, lo que sería una variante más actualizada en cuanto a la esclavitud de personas, la cual se empezó a establecer dentro de la Constitución del año 1998, en específico dentro del artículo 23, numeral 2.

Artículo 23.- *Sin perjuicio de los derechos que fueron establecidos en la presente constitución y en los respectivos instrumentos internacionales vigentes, el estado deberá reconocer y garantizar a las personas lo siguiente:*

2.- *La integridad personal. - dentro de la integridad personal, estarán prohibidas las penas crueles y las torturas, cualquier procedimiento inhumano, degradante o que también implique la violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano.*

Por tal razón, el estado adoptará las respectivas medidas que sean necesarias para poder prevenir, eliminar y sancionar, pero en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la 3era edad.

Las acciones y penas que sean causadas por genocidio, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, serán imprescriptibles. Todos estos delitos que se cometan, no serán susceptibles de indulto o amnistía. (Ecuador, 1998)

Gracias a esta Constitución, se empezaron a establecer más atribuciones para los jueces y a su vez, se implementaban penas más rigurosas para las personas que cometían estos delitos en contra de otras personas.

Si bien es cierto que se tomaron distintas medidas para combatir estos delitos, así como la esclavitud, la trata de personas y la explotación sexual considerándolas conductas totalmente atroces para un ser humano, no se han visto muchas reacciones a estas situaciones.

Problemática de la Trata de Personas en Latinoamérica

Existen diversos portales de noticias en el mundo, los cuales indican que esta problemática de la trata de personas enfocada en la explotación sexual se ve con mayor frecuencia en América Latina, ya que se considera que es la región que más delitos de esta índole se registra, llegando a convertirse en uno de los principales males que aquejan al continente. Los que principalmente sufren de estos delitos son las mujeres, adolescentes, niñas y niños, ya que se cree que son más vulnerables o propensos a sufrir fácilmente de esta situación.

Es importante poder diferenciar conceptos entre el tráfico de personas y la trata de personas. Lo que tienen en común, es que ambas son actividades delictivas de gran importancia alrededor del mundo. Según la Organización Internacional del Trabajo, las organizaciones que cometen estos crímenes lo hacen con fines lucrativos, casi tanto como lo es el narcotráfico.

Mediante la trata de personas, los tratantes buscan un provecho propio y de un modo abusivo, explotar las cualidades de una persona. Para que una explotación pueda llevarse a cabo, debe ocurrir la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. A su vez, la trata es el comercio ilegal de personas sin su previo consentimiento con fines de explotación sexual, laboral e incluso el tráfico de órganos y posterior a eso, la venta de los mismos en el “mercado negro”. En cambio, el tráfico de personas se lo conoce por la entrada ilegal de una persona a otro país, por lo general con el previo consentimiento de esta, con el fin de obtener un beneficio económico o algún otro beneficio material. También, a lo largo del viaje los migrantes sufren de trabajos forzosos, a trabajar en condiciones pocas humanas con el fin de pagar el paso ilegal entre cada frontera.

América Latina, también sirve como ejemplo en la estructura y funcionamiento de la trata de personas a nivel mundial, ya que las características que presenta el fenómeno en la región son a su vez las más comunes globalmente. Por ejemplo, las niñas y las mujeres, por lo general son las más afectadas por este delito. (Morale, 2019)

Con respecto a las estadísticas, no es posible acceder a las cifras reales, ya que en su mayoría, algunos datos son manejados confidencialmente y de manera privada, por lo general esto sucede cuando las personas que fueron víctimas no se atreven a denunciar tal delito. Esto es importante de recalcar, ya que al no saber a qué autoridad competente acudir o por el simple hecho de desconocer hacia donde o que institución ir, las víctimas no realizan las respectivas denuncias, o lo que es aún peor, ciertas víctimas están bajo amenazas haciéndoles creer que ellos o sus familias corren peligro.

Al contrario de la percepción general de que la trata de personas involucra un tránsito internacional, una breve característica del fenómeno es que suele afectar mayormente a las víctimas que son de sus propios países o a su vez regiones de origen. América Latina, una vez más manifiesta la tendencia global, como en el Caribe y en Centroamérica, el 75% de las víctimas es identificado dentro de su propia región o de su propio país. Incluso, esta cifra asciende al 93% en Suramérica. (Morales, 2019)

Con respecto a los países en los que más se suelen desarrollar más estos delitos dentro de América Latina, es necesario tener en cuenta que únicamente existen 4 naciones como referencia para estos delitos, aparte de lo que sucede en nuestro país Ecuador, como en Perú, Colombia y Brasil.

Cifras de la Trata de Personas en Latinoamérica y en el Mundo

Se puede decir que la trata de personas es un fenómeno transnacional, ya que, desde distintos puntos de vista, es impactante la cantidad de dinero que se llega a manejar bajo este delito, el impacto negativo que produce en la sociedad y de cómo va en aumento en cada país del mundo.

Como se ha mencionado anteriormente, el delito de trata de personas consiste en “captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas recurriendo a través de amenazas, usando la fuerza o distintas formas de coaccionar a las víctimas”, al menos así lo definen las Naciones Unidas. La Organización Internacional para las Migraciones, indicó que existen distintos fines específicos de explotaciones a los que son sometidas más de 40 millones de personas mundialmente.

Se considera que, a nivel global, todos los países están implicados como naciones de origen, tránsito y destino. Es por eso, que los gobiernos de cada país junto con sus ciudadanos, deben juntarse como sociedad y comprometerse a luchar en contra las redes de trata. A continuación, se mostraran algunas cifras que la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito han logrado reunir alrededor de América Latina y el mundo:

- El tráfico y la trata de personas son las actividades delictivas que más ganancias generan anualmente. Se estima que los tratantes logran obtener \$150.000 millones de dólares aproximadamente, gracias a la comercialización y explotación a la que son sometidas mujeres, adolescentes, niñas, niños e incluso hombres en los distintos tipos de trata de personas, que contemplan el trabajo forzado, la mendicidad ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio forzado y la extracción ilegal de órganos.
- Para que estas bandas delictivas puedan funcionar y llevar a cabo estos delitos, necesitan de grandes cantidades de dinero. Según el portal especializado en noticias de economía y dinero, estos criminales por una sola persona necesitan sumas de \$4.000 y \$6.200 en adelante para poder trasladar a la víctima a países asiáticos. Estas cantidades de dinero cubren los gastos de captación, papeles y posteriormente su traslado. Después de que la víctima llega al lugar de destino y es explotada, los criminales o los tratantes reciben entre \$400 a \$2,500 dólares diarios.

- La UNODC determinó que la trata de personas está presente en por lo menos 106 territorios alrededor del mundo. En el año 2010, se estableció que el país con mayor número de víctimas en la trata de personas, era India.
- En cuando a la explotación sexual, como se lo ha conceptualizado anteriormente, es uno de los fines más demandados y comunes de la trata. De todas las víctimas, un cuarto de niños y mucho más de la mitad son mujeres, adolescentes y niñas. El 3er país más afectado por este delito en Latinoamérica es Colombia, llegando a posicionarse junto a Brasil y México, como uno de los países con el mayor número de víctimas, que llegan a ser explotadas tanto fuera como dentro del país.
- Según datos de la fiscalía general de la Nación, los principales destinos internacionales son: República Dominicana, Japón, España, Chile, Ecuador, China, Argentina, Paraguay, México, Panamá, y Emiratos Árabes.

Países con mayor índice de trata de personas en América Latina

Tabla 1

PAÍS	INFORMACIÓN
8. COLOMBIA	Se llegaron a presentar 200 casos de trata de personas entre los años 2017 y 2018, en donde el 86% de las víctimas son mujeres, adolescentes y niñas. Por esta razón, se abrieron 673 investigaciones en países de Asia y el Pacífico. A su vez, el número de redes de trata de personas detrás de los 21 millones de víctimas no se pueden calcular.

<p>9. PERÚ</p>	<p>Considerado como país de origen, tránsito y destino de la trata internacional, pero, sin embargo, la mayor incidencia se presenta el interior del país. Las ciudades internas como Lima, Iquitos, Arequipa, Cusco, Piura y Puno son las zonas con mayor incidencia. También, las personas que son reclutadas en este país son víctimas de la explotación laboral sobre todo en los centros urbanos. Perú es el país objetivo de quienes salen de Ecuador.</p>
<p>10. BRASIL</p>	<p>En este país, la trata no se da solamente con fines de explotación sexual, sino también para esclavitud. Entre los años 2017 y 2020 cerca de 16.000 personas víctimas de este delito, que trabajaban en esa situación fueron liberadas, de las cuales el 72% eran personas afrodescendientes.</p>
<p>11. MEXICO</p>	<p>En el 2015 pasó de 415 víctimas de trata a 550 víctimas en el 2020, llegando a ser la cifra más alta en la historia de México.</p>
<p>12. ECUADOR</p>	<p>Considerado también el destino principal para la trata de personas de niñas, niños, adolescentes y mujeres. A su vez, Ecuador es responsable del</p>

	rescate, protección, investigación y sanción de estos delitos. Considerado país de origen para víctimas de países cercanos.
13. BOLIVIA	Considerado también un país de origen de las víctimas de trata, en donde principalmente son las mujeres, adolescentes y menores de edad las víctimas que sufren de explotación laboral y sexual. En Bolivia tienen preferencia por escoger a víctimas que sean indígenas, a quienes envían a países vecinos, como Chile, Perú y Argentina.

Tabla 1 Elaborado por Sharon Yudy Reyes Villegas

Informe Global de la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)

Los Informes Mundiales sobre la Trata de Personas son producidos cada 2 años por la UNODC, con el fin de poder fundamentar respuestas eficaces y relevantes de este delito y poder situarlo dentro del contexto de la Agenda de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La edición del año 2020 fue construida con la mayor recopilación de datos del mundo sobre las víctimas de trata, en la que se copilaron cifras de fuentes oficiales de 148 países.

Dentro de este delito, los niños, niñas y adolescentes son las víctimas que más se han hecho visibles dentro del Informe Mundial sobre la Trata de Personas, el cual fue presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Dicho documento concluyó que en los últimos 15 años, hasta el 2020, más del 30% de las víctimas detectadas eran menores de edad. El porcentaje de niñas, las cuales fueron tratadas con fines de explotación sexual, subió del 10% al 19%, en el caso de los niños, ellos mayormente son utilizados para la explotación laboral, la cual subió del 3% al 15%.

El informe que se construyó en base a la información reportada de los 148 países, arrojó una cifra de 50 mil las víctimas que fueron tratadas en el año 2018, además de la notoria tendencia que tienen los tratantes de aprovecharse de las vulnerabilidades que presentan las víctimas, como lo es el desempleo, que se vieron aún más profundizadas por la situación del COVID-19.

Para Ghada Waly², millones de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres alrededor del mundo no tienen trabajo, no están en escuelas e incluso no cuentan con apoyo social en la continua crisis del COVID-19, corriendo el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas. Por lo cual mencionó que necesitaban de medidas más exactas para poder impedir que los tratantes se siguieran aprovechando de la mala situación de la pandemia para explotar a personas vulnerables.

Un representante de la UNODC hizo énfasis en el refuerzo técnico que la misma UNODC presta a través de sus propios programas mundiales y de su red de oficinas en el terreno, indicó que tienen como objetivo dar a conocer las respuestas que dan los gobiernos en contra de la trata de personas y de apoyar más a las víctimas.

Por otro lado, en el caso de Suramérica la tendencia mundial continua con un 69% de víctimas femeninas, mientras que el porcentaje en varones asciende a un 25%, el 1% son niños y el 5% son niñas. A su vez, la explotación laboral y la explotación sexual son los fines más frecuentes en la trata, con 35% y 64%, respectivamente.

Perfil de las víctimas de trata

Para los tratantes, quienes siguen siendo sus principales víctimas para la trata, son las mujeres. Por cada 10 víctimas que eran detectadas en el mundo, 2 eran niñas y 5 eran mujeres adultas. Alrededor del 15% de las víctimas eran niños y el 20% eran hombres adultos.

² Directora Ejecutiva de la UNODC

En los últimos 15 años, hasta el 2020, la cantidad de víctimas fue en aumento. El porcentaje en mujeres adultas se redujo de más del 70% a menos del 50% en el año 2018, por el otro lado, el porcentaje de los niños detectados fue en aumento con un número del 10% a más del 30%. Dentro del mismo periodo, el porcentaje en los hombres se duplicó, pasando del 10% al 20% dentro del mismo año.

En términos generales, al menos el 50% de las víctimas que fueron detectadas, fueron usadas con fines de explotación sexual, el 6% de las víctimas fueron sujetas a realizar actividades delictivas forzadas, el 38% fueron obligadas a realizar trabajos forzados, mientras que el 1% de las víctimas fueron obligadas a ser mendigos y un número mucho menor fueron obligados a contraer matrimonios forzados.

La elección del perfil de las víctimas siempre dependerá de la forma de explotación que vayan a tener. Por ejemplo, en el año 2018 en su mayoría las niñas y mujeres que fueron detectadas tenían como fin la explotación sexual, mientras que en los niños y hombres que fueron detectados, tenían como fin el trabajo forzoso.

Perfil de los delincuentes

La mayoría de personas que siguen siendo condenadas o enjuiciadas por el delito de la trata de personas, en su gran mayoría siguen siendo hombres, con un porcentaje del 62% y 64%. Estos grupos de delincuencia organizada, llegan a cometer trata sobre una gran cantidad de personas, a su vez, existen tratantes que operan por sí solos o también en grupos pequeños de acuerdo a la oportunidad que se les presente.

Generalmente estas personas ven a sus víctimas como simples objetos o mercancías, de las cuales pueden obtener un fin lucrativo, sin importar en las condiciones inhumanas en las que puedan estar, así mismo, haciéndoles perder su dignidad y hacerles creer que no tienen derechos ni ley que pueda respaldarlos. Así mismo, estas víctimas son vendidas por millones de dólares, convirtiéndose en las organizaciones delictivas con los mayores ingresos.

Estos tratantes incluso han llegado a usar la tecnología como modelo ilícito durante todas las etapas del proceso delictivo, es decir, desde la captura hasta el momento de la explotación de las víctimas. Estas organizaciones se acercan a los menores de edad a través de las redes sociales, considerándolos presas fáciles para la captura, ya que existen menores y adolescente que buscan atención, aceptación o un amigo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito lograron identificar 2 tipos de estrategias, que son:

- **Caza.** – consiste en perseguir activamente a la persona que quieren capturar a través de las redes sociales.
- **Pesca.** – esta modalidad consiste en publicar cualquier anuncio de trabajo, esperando que las futuras víctimas los contacten.

El mundo del internet permite el acceso a todo tipo de información, incluyendo la transmisión en directo de muchas personas que están siendo explotadas, permitiendo que no solamente una persona pueda pagar por los servicios, sino que permite que varios consumidores alrededor del mundo de manera simultánea puedan hacer uso de dichos servicios.

Flujos de la Trata de personas

Dentro de los datos reunidos en los 148 países, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) logró registrar 534 rutas de trata de personas diferentes, alrededor del mundo, a pesar de que las víctimas suelen ser objeto de trata en zonas geográficamente cercanas. Por ejemplo, las niñas y adolescentes que son capturadas en zonas suburbanas, son llevadas para explotación a bares, prostíbulos o moteles cercanos. En la mayoría de los casos los afectados son rescatados dentro de su país de origen.

El presente Informe Mundial sobre el delito de la Trata de Personas cada 2 años es realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el único fin de establecer una respuesta eficaz a este acto delictivo y poder situarlo dentro del contexto que maneja la Agenda De Naciones Unidas para el Desarrollo sostenible. Esta edición del año 2020, fue creada gracias a la mayor base de datos sobre víctimas de trata que existe en el mundo. A su vez,

se analizaron 489 casos judiciales dentro de 71 países, lo cual ayuda a proporcionar cierta información sobre las características y autores de estos delitos.

Intervinientes en la Trata de Personas

No cabe duda que las redes de trata de personas o cualquier otra red delictiva, necesitan ser organizaciones sumamente organizadas y llevar un orden para poder operar alrededor del mundo, por tal razón, es relevante poder dar a conocer, entender y transmitir la estructura interna que manejan estas organizaciones para poder ejecutar estos delitos. Así mismo, es importante dar a conocer quiénes son los principales intervinientes que ayudan durante todo el proceso.

A continuación, se dará a conocer a los intervinientes, las funciones que cumplen y le modo de ejecución:

14. Las Víctimas

Según la Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador, en su artículo 117 define a la víctima de trata como *“a la persona que ha sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción, en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmateral o cualquier otro beneficio para un tercero”*. (Ley Orgánica De Movilidad Humana, 2017)

Son personas que son engañadas para poder obligarlas a realizar trabajos forzosos y en contra de su voluntad en condiciones inhumanas. Los grupos más vulnerables a ser víctimas en la actualidad, son las adolescentes, niñas y niños. No está demás indicar que tanto las mujeres como los hombres pueden ser víctimas de la trata de personas, pero con la diferencia de que los hombres son utilizados para la explotación laboral.

Los que están en mayor riesgo a ser explotados sexualmente son los adolescentes y los menores de edad. Sin embargo, son algunas las poblaciones que están en un grado mayor de vulnerabilidad debido a las condiciones económicas y sociales que los rodean, ya sea por la pobreza, por la falta de

empleo, el poco ingreso que tienen semanal o mensualmente, por no contar con un nivel educativo alto, y en la mayoría de los casos estas situaciones van de la mano con la violencia psicológica dentro del hogar, agresiones físicas y en el peor de los casos, sexual.

15. Las Redes

Este delito de la trata de personas es un negocio muy lucrativo y conveniente para muchas personas ya que en el ámbito económico les resulta muy rentable, ya que por cada víctima que sea tratada, estas redes recibirán una especie de comisión, a su vez, todo esto es ejecutado tanto por hombre como por mujeres. Estos grupos no están únicamente conformados por personas ajenas o extrañas a la víctima, sino que estas redes suelen tener ayuda por los propios familiares, amigos, parejas de los afectados.

16. Los Tratantes

Los perpetradores de la trata de personas son individuos que pertenecen a organizaciones delictivas que han entrado al negocio de manera alternativa o paralela a otras actividades que también son ilegales, como el tráfico de armas, lavado de dinero, violencia, etc.

Estas organizaciones suelen vincularse entre sí para poder y trabajar con facilitadores, quienes pertenecen a trabajos legales, así como agencias de viajes, oficiales de migración, transportistas, etc.

Por otro lado, los tratantes pueden ser organizaciones o personas encargadas de desempeñar diversas actividades o funciones, o ambas pueden ser divididas en las que distintas personas pueden estar a cargo.

Entre los intervinientes en estas redes delictivas encontramos:

- **Inversores.-** estos son quienes financian y supervisan cada paso de la operación delictiva, por lo general son personas que están resguardadas dentro de una estructura piramidal, la cual es la encargada del total anonimato.

- **Captore.**- son los encargados de capturar a las futuras víctimas en sus lugares de origen, por lo general el modo que emplean para poder capturarlos es tratando de ganar la confianza en base de engaños.
- **Reclutadores.**- esta es la persona encargada de reunir y trasladar a las personas que ya fueron capturadas. El trabajo que realizan los reclutadores suelen ser independientes cuando son ellos los que reciben el dinero por cada persona que capturan para otros tratantes, o dependiendo al prostíbulo para el que trabajen.
- **Transportadores.**- ellos son los encargados de llevar o trasladar a cada víctima desde el lugar del que fueron capturados o del lugar de origen hacia el lugar que tengan destinado, estos traslados pueden ser a otra ciudad del mismo país de origen o enviarlos a otros países, ya sea por mar, aire o tierra.
- **Intermediarios.**- estos son los que facilitan la información a los tratantes y los operadores desde el momento de la recepción de las víctimas. Estos intermediarios son los encargados de falsificar la documentación necesaria para cada uno de los afectados. En casos difíciles, ellos tienen la misión o la obligación de sobornar a los funcionarios corruptos de migración dentro de los puestos fronterizos.
- **Proxenetas.**- o como vulgarmente se lo conoce “chulos”, son los que generalmente controlan el dinero, quienes hacen las negociaciones, los que establecen la relación entre los explotadores y las víctimas, también son quienes están a cargo de ofrecer a las adolescentes, mujeres, niñas y niños a los clientes o al mejor postor, con un fin lucrativo.

17. Clientes

Son quienes pagan por usar los servicios de las víctimas, los que pagan o prometen pagar por una niña, niño o adolescente, para que ese menor de edad sea obligado a realizar actos sexuales con ellos. En pocas palabras, son quienes ofrecen un valor económico a los proxenetas para recibir servicios sexuales de aquellos que son víctimas, llegando a convertirse en una explotación sexual.

Desde cierto punto, los clientes son los principales actores dentro de todo el entorno en el que se manejan estos delitos, ya que si no hubieran personas que paguen por estos actos delictivos o consumidores netamente, no existiría tanta explotación, son los clientes los que colaboran económicamente en estas actividades, son los que mantienen vivo este círculo inhumano y despiadado en el que sufren muchas personas inocentes, en especial los menores de edad y los adolescentes.

Medios que se emplean para la ejecución

Las redes de la trata de personas, emplean diferentes maneras de engaños para poder reclutar y capturar a sus víctimas y posteriormente someterlas a todo tipo de explotación, los medios más comunes que emplean para llevar a cabo estos delitos son:

- **Uso de la fuerza.-** esta es una forma muy común de violencia ejercida en las personas, ya que sin previo consentimiento son llevadas a la fuerza a subirse a carros como modo de intimidación. Generalmente el uso de la fuerza es aplicada cuando están siendo trasladados.
- **Amenazas.-** comúnmente usadas para asustar a las víctimas, haciéndoles énfasis en los problemas que pueden pasar si no hacen lo que se les dice, amenazando con hacerles daño a sus familiares y amigos más cercanos. Logrando que las víctimas accedan y queden perturbadas por lo que pueda suceder si no cumplen con lo que les dicen.

- **Rapto.-** es cuando una persona es llevada a un lugar a la fuerza y es retenida en contra de su voluntad, generalmente para atentar en contra de su libertad sexual.

- **Coacción.-** es la violencia ejercida hacia una persona, ya sea psíquica o física, con el fin de obligarla a hacer o decir algo yendo en contra de su voluntad. Usan este tipo de método para que las víctimas creen que al no ejecutar lo que ellos dicen, pueden cometer algún tipo de daño a terceros.

- **Engaño.-** con el fin de perjudicar a otras personas, hacen y dicen falsedades, ya sea ofreciéndoles mejores oportunidades laborales, una mejor estabilidad económica, un mejor hogar, etc.

Grupos Vulnerables

La trata de personas junto con la explotación sexual son problemáticas que cada día se van agravando en el Ecuador, las condiciones en las que estas actividades ilícitas son desarrolladas son totalmente inhumanas, ya que son los menores de edad y los/as adolescentes los que sufren mucho más estos actos delictivos. Esto quiere decir que son las niñas, niños y adolescente los que corren el riesgo de ser explotados, especialmente con fines sexuales, menores de edad y adolescentes que no terminan de crecer y que no terminan de entender que es la sexualidad, por el simple hecho de ser niños. Sin embargo, las poblaciones más vulnerables son aquellas en las que no llega la educación, poblaciones que están mal social y económicamente.

Por ejemplo, los menores de edad y adolescentes que provienen de familias pobres, de familiares que crecieron en la calle o que simplemente fueron víctimas del abandono, son los que menos posibilidades tienen de no caer engaños, ya que no tienen dinero, no tienen como subsistir, no tienen acceso a una educación, no trabajan, o son madres adolescentes abandonadas sin un trabajo estable, sumado al uso constante de drogas y alcohol, son los más vulnerables y propensos al engaño.

Por lo tanto, la falta de apoyo o de dinero, hace que se convierta en uno de los principales factores que crean vulnerabilidad frente a la trata de personas enfocada en la explotación sexual. El total abandono de estas personas, provoca que busquen un apoyo hacia personas desconocidas, ya sea económico o sentimental, que en muchas circunstancias existen quienes se aprovechan de la situación.

Vivir en las calles y en la mendicidad son factores que los tratantes toman en cuando al momento de buscar a sus víctimas, ya que al ser personas desprotegidas socialmente, buscan ofrecerles una mejor vida a base de engaños, para luego llevárselos a otros lugares en los que sufrirán de la explotación, ya sea sexual o laboral.

Existen muchos niños, niñas y adolescentes que se refugian en las droga o en el alcohol, siendo este su medio de escape en situaciones de violencia sufridas dentro del hogar, situación de la que los explotadores se aprovechan ganándose su confianza al ser ellos los que les suministran las drogas de manera gratuita, para luego llevarlos en un estado deplorable, sin conciencia a someterlos a la explotación sexual.

Factores que influyen a situaciones de vulnerabilidad

Tabla 2

<p>18. Políticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los conflictos armados y movilidad - Existencia de corrupción e impunidad cuando se trata de la persecución en el delito de trata de personas - Debilidad en política pública en cuanto a la mitigación de las causas socioculturales y económicas.
-----------------------------	---

19. Económicos	- Falta de empleo, desigualdades socioeconómicas, pobreza, discriminación, exclusión
20. Socioculturales	- Estereotipos con respecto al género, el cuerpo, la sexualidad femenina, usándolas como mercancía y objeto desechable.

Tabla 2 Elaborado por Sharon Yudy Reyes Villegas

Trata de Personas en el Ecuador

En la mayoría de los casos, la trata de personas en Ecuador se realiza internamente. Por lo tanto, las estadísticas informan que dentro de este delito 332 víctimas fueron rescatadas entre enero del año 2017 y junio del año 2019. Es decir, que por cada caso en instancias judiciales existen 20 que no son denunciados. (Ana Angulo, 2019)

Dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP), existen 8 modalidades previstas de la trata de personas, de las cuales solo 2 son las más comunes, que son:

- La explotación sexual, y;
- La explotación laboral

Así mismo, el Ministerio del Interior mencionó que el 83% de las víctimas que existen dentro del Ecuador, son adolescentes, jóvenes adultas y mujeres menores de edad.

Este delito de la trata de personas, generalmente va asociada con fuertes imágenes que muestran a las víctimas amordazadas, golpeadas, secuestradas y encadenadas, todo con el fin de poder tenerlas bajo su control.

Dado esto, existen otras ideas que son fijas, como por ejemplo:

- Que detrás de estos delitos existen poderosas redes criminales.

- Que solamente de ocurre las mujeres, ya sea niñas o adolescentes.
- Que estos delitos solo suceden en la frontera norte
- Que el delito de la trata de personas tiene como fin la extracción de órganos
- Que solo les ocurre a mujeres extranjeras.

Dentro del territorio Ecuatoriano solo prevalecen 2 fines en la trata de personas: la explotación sexual y la explotación laboral.

Toda la información fue proporcionada por una base de datos otorgada por la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior, junto con la ayuda de la Unidad de Trata de la Dinapen y la Fiscalía.

El director de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Tomás Guayasamín, mostró cuales fueron los datos entregados entre enero del año 2017 y julio del año 2019.

Tabla 3

Lugares de reportes de víctimas		
Año 2017 - 2019		
21. PROVINCIAS	22. VÍCTIMAS	23. PORCENTAJE
Quito	88	27%
Santo Domingo	21	6%
Manabí	31	9%
Los Ríos	18	5%
Guayas	13	4%

Guayaquil	21	6%
Azuay	17	5%
El Oro	33	10%
Loja	14	4%
Otras Provincias	76	23%

Tabla 3 Información proporcionada por el director de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Tomás Guayasamín

La tabla presentada anteriormente, menciona un total de 332 víctimas que fueron reportadas entre enero del año 2017 y julio del año 2019. Sin embargo, la cifra pudo ser mucho mayor, ya que muchas víctimas no son capaces de denunciar los casos. A su vez, Tomás Guayasamín indicó que cada caso que era denunciado ante la justicia, existían 20 que nunca llegaban a cierta instancia, ya que las victimas quedaban en silencio.

De la cifra total que fue reportada, el 83% de todos los sobrevivientes de la trata de personas eran mujeres, incluyendo adolescentes y el 17% eran hombres. Por tal razón, Tomás Guayasamín recalcó que la trata de personas en el Ecuador, “tiene cara de mujer”.

Dentro de la respectiva investigación, se descubrió que existe un patrón comúnmente usado para poder reclutar a las personas, que es el uso de las redes sociales. También, se pudo demostrar que las víctimas fueron capturadas por personas de su propia familia y su círculo social, según palabras del funcionario. Además, se indicó que la mayor parte de los casos de trata de personas ocurren dentro del propio país, esto quiere decir que las personas que sufren de trata son llevadas de una provincia a otra, y no internacionalmente como comúnmente se cree. De tal manera que una investigación sobre este delito puede tardar incluso años, ya que dentro de la respectiva investigación se

debe de demostrar la captura, como fue el traslado, tratar de probar como se dieron los engaños y seguido de como la víctima fue sometida.

Del 2017 al 2019, el Ecuador fue quien lideró la tabla de víctimas con un total del 60,80%, seguido por Colombia que tuvo el segundo puesto con un total del 1,20%, en el tercer puesto se encuentra Venezuela que tuvo un total del 0,60% y fuera de América del Sur posicionándose en el 4to y 5to puesto se encuentra India con un total del 0,60%, Cuba con un total del 0,30% y en un 36,00% no se encontraron datos.

Como se pudo presenciar, la mayor parte de las víctimas dentro del periodo que fue investigado, eran de nacionalidad ecuatoriana. Y en menor porcentaje se encontraron a colombianas y venezolanas.

Un informe presentado por la ONU reportó que las principales víctimas en el delito de trata de personas eran niñas, adolescentes y mujeres. Concluyendo que las mujeres inmigrantes de nacionalidad venezolana eran las más vulnerables. Lo cual nos lleva a preguntar: Por qué dentro del territorio ecuatoriano no se conoce mucho sobre estos casos? Porque las personas extranjeras que sufren de estos actos delictivos prefieren no denunciar, ya que muchas de las víctimas sufren de chantajes, por ejemplo, los tratantes las amenazan con que serán denunciadas por estar de ilegales en el país.

La Trata de Personas para explotación sexual en la ciudad de Guayaquil

1. Las víctimas deben pagar deudas por medio de la explotación sexual

Esto ocurre cuando a las víctimas se les ofrece o se les promete un empleo, pero luego se encuentran con que la realidad es una completamente diferente. Después, las víctimas llegan al lugar que tenían destinado con grandes deudas, ya que deben pagar con trabajo sexual a quienes las trasladaron y la única manera de pagar esas deudas, es con la explotación sexual.

2. Niñas, mujeres y adolescentes, las principales víctimas de trata

Por lo general, para llegar a las mujeres y a su vez capturarlas usan los métodos de la seducción y el engaño, no obstante, en otras ocasiones realizan

el uso de la fuerza, llegan a ser secuestradas poniendo resistencia y posterior a eso, son golpeadas, y en contra de su voluntad son obligadas a ejercer actividades sexuales.

3. Establecimientos con instalaciones insalubres y uso de fachadas ilegales

Los tratantes obligan a sus víctimas a realizar actividades sexuales en lugares que tienen apariencia de otros servicios, así como estilistas, salones de belleza, salones de masajes, estudio de modelos, bares o prostíbulos. En otras ocasiones, mantienen a las mujeres en lugares deplorables y sucios, los cuales son inhabilitables para un ser humano.

Dentro de la ciudad de Guayaquil, por ser la ciudad más poblada y con uno de los mejores niveles económicos, está considerada como una ciudad de traslado, acogida y captura de adolescentes que salen de distintas ciudades del país como Manabí, Esmeraldas, los Ríos, el Oro, Pichincha, Sucumbíos e incluso salen de otros países como México, Perú, Colombia, para que sean explotadas sexualmente. Al realizar las respectivas investigaciones, se identificaron casos de explotación sexual en adolescentes dentro de lugares semi estructurados, clandestinos, prostíbulos e incluso en lugares privados.

Una investigación realizada por la Organización de las Naciones Unidas dentro del país ecuatoriano, indicó que, en la ciudad de Guayaquil, se dieron casos de personas y sobre todo adolescentes, que las obligaban a la explotación sexual y prostitución en lugares clandestinos, así como centros diversión nocturna.

Efectos ocasionados por la trata de personas

Generalmente la trata de personas vulnera algunos derechos humanos, tales como la integridad física, psicológica y sexual, la integridad, la salud, etc. Los daños que las víctimas sufran dependerán de la explotación a la que sean sometidos los afectados. Además, las personas que son víctimas de trata no son los únicos que sufren estas consecuencias, sino sus familias y su círculo social, quienes deben enfrentarse a chantajes y amenazas por parte de las

organizaciones delictivas, para evitar que exista alguna denuncia en contra de ellos.

La explotación sexual de menores de edad y la UNICEF

Alrededor del mundo, millones de niños y niñas están expuestos a los abusos, a la violencia, a la explotación e incluso a la esclavitud laboral, ya sea en las escuelas, en los semáforos, en comunidades y si existen conflictos armados. Así mismo, en ciertas ocasiones los menores se someten a mutilaciones genitales en el caso de las niñas y obligadas al matrimonio infantil.

La UNICEF tiene como prioridad el amparo de todos los niños y niñas, el cual va subrayado en el Plan Estratégico de Mediano Plazo y la Estrategia de Protección de la infancia. Por otro lado, la UNICEF apoya y defiende la creación de un entorno protector para todas las niñas y niños junto con la colaboración de los gobiernos que están asociados tanto nacional como internacional, incluso incluyendo a los sectores privados y junto con la sociedad civil.

Los sistemas nacionales a favor de la infancia, las prácticas sociales protectoras y la propia capacitación de niñas y niños, unidos a una buena supervisión y control, son algunos de los elementos de un entorno protector que permitirán a los países, comunidades y familias prevenir y responder a la violencia, a la explotación y al abuso. (Ocha Colombia Wiki, s.f.)

Desafíos Legales

Los mayores desafíos que enfrenta un país para la lucha contra la trata de personas, la explotación sexual o cualquier otro delito, siempre va a ser la creación de marcos legales necesarios para poder identificar correctamente los casos, la creación de instancias y estructuras para la prevención de los delitos y para poder entender a una víctima. Se puede decir que de cierta manera América Latina ha tenido avances notorios, sobre todo en la cantidad de países que han logrado adscribirse a convenios internacionales contra el delito de la trata de personas.

Marco Legal y Doctrinario

24. Trata de Personas y Explotación Sexual en el Ecuador

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 46 numeral 4 habla sobre las medidas a tomar para la seguridad de niñas, niños y adolescentes del territorio ecuatoriano.

Artículo 46.- *El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:*

Numeral 4. *Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.*

El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador menciona los derechos de libertad a los que los ciudadanos tienen acceso. El numeral 3 del mencionado artículo, habla sobre la prevención de la tortura, tratos crueles y degradantes en contra de la ciudadanía, más cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 66.- *se reconoce y garantizará a las personas:*

Numeral 3. *El derecho a la integridad personal, que incluye:*

Inciso. - b) *Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)*

En el mismo artículo 66, numeral 29, inciso b, se habla sobre los derechos de libertad que cada persona debe poseer como ciudadano ecuatoriano.

Numeral 29. *Los derechos de libertad también incluyen:*

Inciso. - b) *La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)*

Cualquier delito o violencia que se cometa en contra de una persona, será sancionado sin importar su forma, ya sea psicológica, física y sexual en el ámbito público y privado. Se debe tener en cuenta, que el Ecuador es uno de los países en donde más se ha estado desarrollando este delito, llegando a convertirse en el lugar de origen y destino de algunas víctimas de estos delitos que el Derecho Internacional Humanitario sanciona.

El COIP (Código Orgánico Integral Penal) cataloga la trata de personas cuyo objetivo sea la explotación sexual y la prostitución forzada en 3 distintos tipos penales, que pueden estar relacionados y ser distintos a la vez, pero que cuentan con los mismos fines, estos delitos van en contra de la integridad sexual y personal de cada una de las personas que sufren de estas agresiones. Es por esta razón que se busca erradicar y sancionar estos delitos.

En la Sección Segunda del Código Orgánico Integral Penal que se titula “Trata de Personas”, en su artículo 91 habla sobre lo que es la trata de personas y sobre lo que constituye este delito al igual que en su numeral 2.

Artículo 91.- Trata de personas. - *Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas.*

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

Numeral 2. *La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.* (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Según el concepto dado por el art. 91 del Código Orgánico Integral Penal, la trata de personas se entiende por la captación, transportación, el traslado y la entrega de personas, sin el previo consentimiento de las personas, ya sea dentro o fuera del país, aunque para fines de este trabajo de investigación se tomará en cuenta la trata de personas enfocada a la explotación sexual.

En la Sección Tercera del Código Orgánico Integral Penal que se titula “Diversas formas de explotación”, en su artículo 100 define sobre que es la “Explotación sexual de personas”.

Artículo 100.- Explotación sexual de personas. - *La persona que, en beneficio propio o de terceros, venda, preste, aproveche o dé en intercambio a otra para ejecutar uno o más actos de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.*

Si la conducta descrita se lleva a cabo sobre personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedad catastrófica, personas en situación de riesgo o se encuentren en situación de vulnerabilidad o si entre la víctima y la persona agresora se mantiene o se ha mantenido una relación consensual de pareja, de familia, conyugal o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

En la Sección Tercera del Código Orgánico Integral Penal que se titula “Diversas formas de explotación”, en su artículo 101 define sobre que es la “Prostitución Forzada”, el cual es otro método usado para lucrarse económica estas bandas delictivas.

Artículo 101.- Prostitución forzada. - *La persona que obligue, exija, imponga, promueva o induzca a otra en contra de su voluntad para realizar uno*

o más actos de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años, en alguna o más de las siguientes circunstancias:

Numeral 1.- *Cuando se aproveche de condiciones de vulnerabilidad de la víctima o se utilice violencia, amenaza o intimidación.*

Numeral 2.- *Cuando con el infractor mantenga o haya mantenido una relación familiar, consensual de pareja, sea cónyuge, excónyuge, conviviente, ex conviviente, pareja o expareja en unión de hecho, de familia o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la víctima.*

Numeral 3.- *Cuando tenga algún tipo de relación de confianza o autoridad con la víctima. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)*

Dentro del delito de la trata de personas, la circunstancia del delito sería la venta, el traslado de cada una de las víctimas y el comercio, la finalidad que tendría el realizar estas actividades sería en favor de las personas que se dedican netamente a estas prácticas, no únicamente a actividades sexuales, sino a distintos fines.

Con respecto a las sanciones, en la Sección Segunda del Código Orgánico Integral Penal que se titula "Trata de Personas", en su artículo 92, se estipulan las sanciones respectivas para el delito de trata de personas por medio de 4 numerales.

Artículo 92.- *Sanción para el delito de trata de personas.- La trata de personas será sancionada:*

Numeral 1. *Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.*

Numeral 2. *Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.*

Numeral 3. *Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible.*

Numeral 4. *Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima.*

La trata se persigue y sanciona con independencia de otros delitos que se hayan cometido en su ejecución o como su consecuencia. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

La explotación sexual en adolescentes, es uno de los principales objetivos de la trata de personas, ya que a través de ese comercio se espera que se ejerzan diferentes actos sexuales sin un previo consentimiento, siendo una circunstancia constitutiva. A su vez, este delito tiene una pena privativa de libertad de 13 años a 16 años.

En el caso de la prostitución forzada, lo cual también es un modo de explotación sexual, se trata de obligar a una persona a ejercer esta actividad, es decir, las explotan con el fin de brindar placeres sexuales a cambio de dinero, con la única diferencia de que lo que se genere de dinero no será destinado para la víctima que está ejerciendo la actividad, sino para los tratantes encargados de su venta.

Casos por el delito de Trata de Personas enfocada en la explotación sexual

25. Caso 1 – 2021

El 1 de febrero del 2021, en la ciudad de Guayaquil, el Tribunal de Garantías Penales del Guayas acogió pruebas que fueron presentadas por la Fiscalía y posterior a eso, le dio una sentencia de 16 años de pena privativa de libertad a un ciudadano, por el delito de explotación sexual, el cual cometió en contra de una adolescente.

Durante la audiencia de juzgamiento, la cual fue desarrollada en la Unidad Judicial de la Albán Borja, el fiscal que llevaba el caso como pruebas presentó el

parte policial para la aprehensión debida, el testimonio de la víctima, los informes investigativos de la DINAPEN, los informes de los reconocimientos médicos legales, y los alegatos de 8 personas, entre ellos, el psicólogo, la trabajadora social, los testigos, el médico y los investigadores.

Luego de que los jueces acogieron las pruebas que fueron presentadas por parte de la Fiscalía y luego emitieran una sentencia condenatoria, le impusieron una multa de 300 salarios básicos y también un pago por recuperación integral de \$3,000 más para la víctima.

La adolescente que fue víctima, habló con la fiscalía y les dijo que ella había sido secuestrada el día 10 de enero del año 2022 en Manta, Manabí, donde ella vivía, por dos sujetos y que la trasladaron a Santa Elena, en donde fue obligada a prostituirse en un burdel de una zona llamada “zona rosa”, en donde la mantenían bajo amenazas de muerte para su familia y para ella, por lo cual la adolescente se sentía insegura y obligada a la explotación sexual.

La víctima fue llevada a Guayaquil el 3 de febrero en donde la obligaron a ingresar a un prostíbulo, en donde pudo escuchar que las personas que la tenían capturada, la querían llevar a Perú, a explotarla sexualmente junto con otra adolescente que también tenían capturada. Luego de que la joven escucho lo que tenían planeado para ella, no tuvo opción que preparar su escapada, la cual fue planificada para el día miércoles 5 de febrero, 2 días después de haber escuchado a sus captores, huyó el sitio en donde estaba y se subió a un taxi, al que le pidió que por favor la llevaran a un hospital, en donde los doctores pidieron la intervención de la Policía.

Luego que llegó la policía, la víctima les dijo donde estaba ubicado y donde trabajaba la persona que la había capturado, la policía junto con la DINAPEN realizaron un operativo en el cual lograron capturar al sujeto.

Dato jurídico del caso

La policía se basó en el artículo 100 que habla sobre “*Explotación sexual de personas*” del Código Orgánico Integral Penal, el cual ya fue mencionado anteriormente.

26. Caso 2 - 2022

El 12 de abril del 2022, la Policía Nacional del Ecuador a través de la Unidad Nacional de Investigación contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil un operativo que se denomina “Atenea”, en el cual identificaron y rescataron a 3 víctimas de trata, en la misma aprehendieron a 2 ciudadanos. En coordinación con la Fiscalía, abrieron una investigación previa en la cual se desarrollaron las respectivas diligencias investigativas, con el fin de poder juntar elementos de convicción y poder conseguir que las unidades judiciales den las respectivas órdenes de allanamiento.

Mediante las pertinentes labores de procesamiento de la información integral procesada, se pudo identificar a 2 de las víctimas que eran aprehendidas por los tratantes, las cuales habían sido engañadas, ofreciéndoles trabajo con un salario de \$3,000 para luego ser capturadas y posteriormente trasladarlas. Luego de ser capturadas, eran retenidas en un inmueble en contra de su voluntad que estaba ubicado al sur de Guayaquil, en donde tenían como fin ser explotadas sexualmente y realizar actos complementemente degradantes para un ser humano, y a su vez, la persona que las tenía en custodia habría abusado de ellas sexualmente.

El modus operandi que esta banda delictiva realizaba era el de capturar a mujeres de distintas nacionalidades, pagando todo los costos de los traslados desde el país de origen hacia el territorio ecuatoriano, para luego ser obligadas y amenazadas a realizar actos sexuales.

Posterior a las investigaciones, las 2 personas que fueron capturadas por la Policía Nacional, junto con los indicios encontrados en el lugar de los hechos, fueron puestas en manos de la autoridad competente.

Capítulo II
Marco Metodológico

27. Concepto Marco Metodológico

El marco metodológico de investigación es una elaboración compleja que integra las decisiones y acciones teórico-metodológicas durante el proceso investigativo. (Solis, 2019). Básicamente, el marco metodológico dentro de una investigación, es sobre cómo se va a realizar cada etapa durante el proceso de investigación, como el análisis e interpretación.

28. Enfoque de la Investigación

El presente proyecto investigativo fue elaborado con un enfoque de la investigación cualitativa, ya que el tema está orientado en la Delimitación de la trata de personas enfocada en la explotación sexual cometida en contra de mujeres y niñas dentro del territorio ecuatoriano, ya que este debe ser un tema en el que hay que profundizar, porque es sumamente relevante que la sociedad sepa cómo actúan y proceden estas organizaciones delictivas.

El método cualitativo se define de la siguiente manera:

- *La investigación cualitativa asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos. El enfoque cualitativo de investigación privilegia el análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos que forman parte de las realidades estudiadas.* (Solis, 2019)

29. Tipo de Investigación

Métodos seguidos para la realización del presente proyecto de investigación:

- **Descriptivo:** Se considera el fenómeno que va a ser estudiado y sus componentes, se miden conceptos y se definen variables.
- **Exploratorio:** Investigación de problemas pocos estudiados, se indaga desde una perspectiva innovadora, ayudando a poder identificar conceptos.
- **Explicativo:** Ayuda a determinar las causas.

El tipo de investigación utilizado en el presente trabajo es el Descriptivo, Exploratorio y Explicativo, ya que con la presente investigación se pretende dar a conocer cual el modus operandi de los tratantes, las causas por las que sucede este delito dentro del territorio ecuatoriano. Ayudar a que la sociedad pueda identificar cada concepto sobre esta problemática.

30. Tipos de Instrumentos utilizados en el Proyecto de Investigación

Para el presente proyecto de investigación se realizó una encuesta de 8 preguntas básicas dirigidas a 25 personas residentes del sector céntrico dentro de la ciudad Guayaquil, con el fin de poder medir el conocimiento que tiene la sociedad en cuanto a conceptos básicos.

Capítulo III
Análisis de Resultados

31. Gráficas de resultados de la encuesta

3.1 Sexo

Tabla 4

Sexo	Cantidad	Porcentaje %
Femenino	15	60%
Masculino	10	40%
Total	20	100%

Tabla 4 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 1

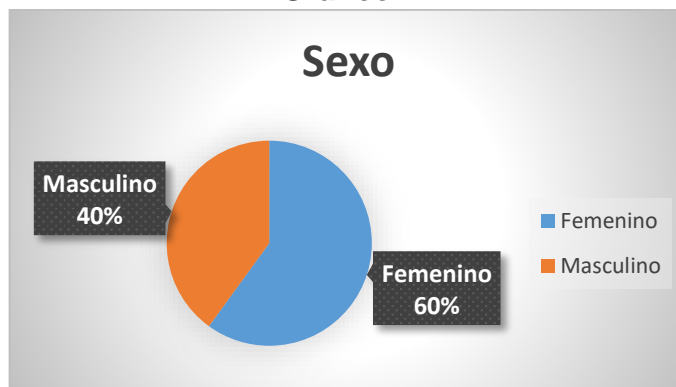


Gráfico 1 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Dentro de la presente encuesta, realizada a 25 personas, el 40% eran hombres y el 60% eran mujeres.

3.2 Edad

Tabla 5

Edad	Personas	Porcentajes %
18 a 22	5	20%
22 a 26	8	32%

26 a 30	7	28%
30 en adelante	5	20%
Total	20	100%

Tabla 5 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Grafico 2

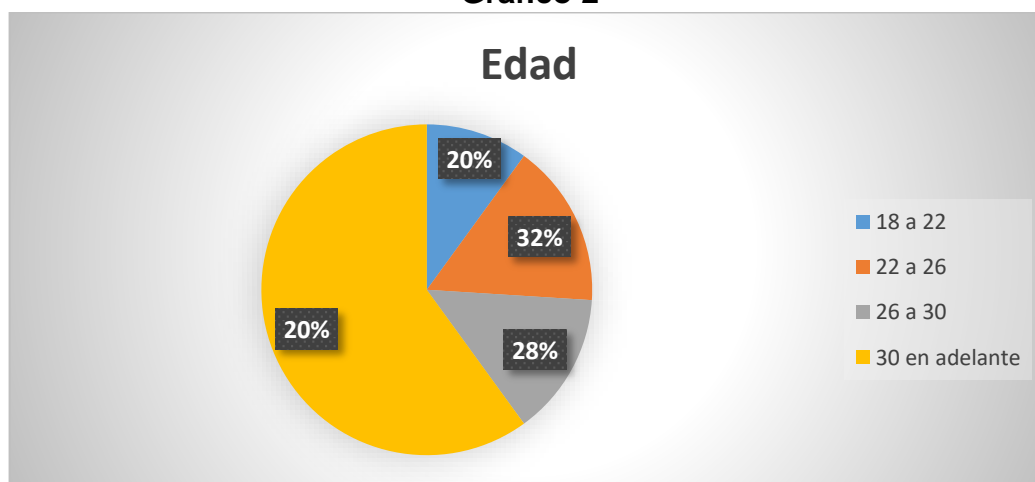


Gráfico 2 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

En cuanto a la edad de las personas que fueron encuestadas, 5 eran de 18 a 22 años de edad lo que da un porcentaje del 20%, 8 tenían entre 22 a 26 años de edad, lo que un porcentaje del 32%, 7 tenían entre 26 a 30 años de edad, lo que da un porcentaje del 28%, y 5 tenían de 30 años en adelante, lo cual da un por del 20%, completando así el 100% entre 25 personas encuestadas.

3.3 Tiene conocimiento sobre lo que es el delito de la trata de personas?

Tabla 6

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Si	22	88%
No	3	12%
Tal vez	0	0%

Total	25	100%
--------------	-----------	-------------

Tabla 6 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 3

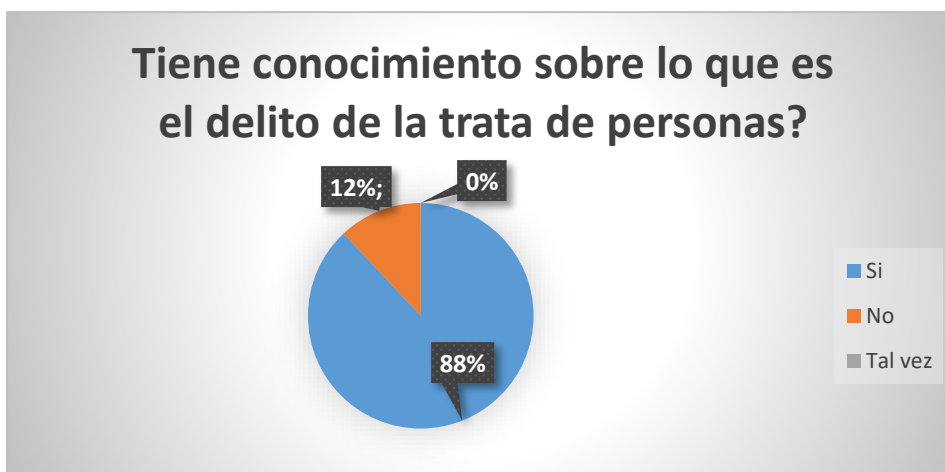


Gráfico 3 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

En cuanto a esta pregunta realizada, solo el 88% es decir, 22 personas saben que es el delito de trata de personas y el 12% que son 3 personas no tienen ningún concepto sobre lo que puede ser este delito.

3.4 Tiene conocimiento sobre lo que es la explotación sexual?

Tabla 7

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Si	22	88%
No	2	8%
Tal vez	1	4%
Total	25	100%

Tabla 7 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 4

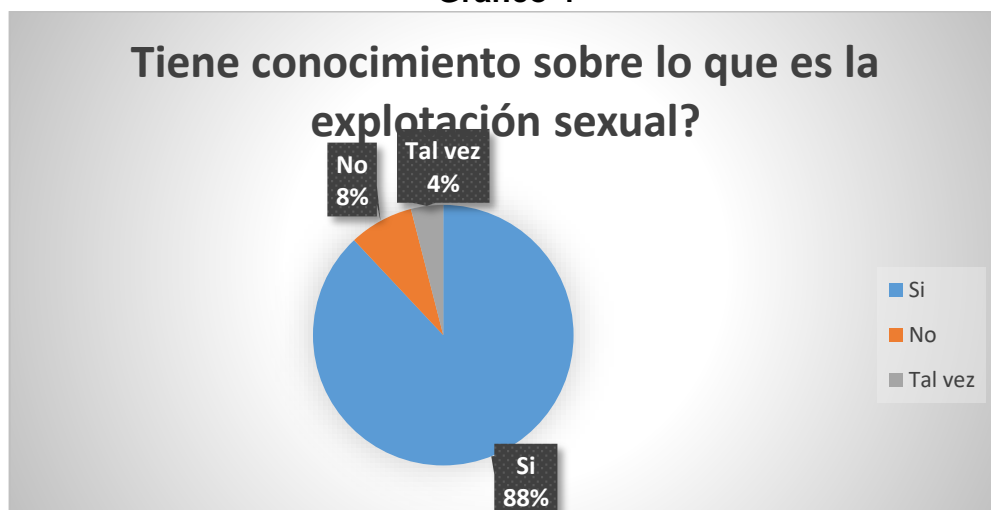


Gráfico 4 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Dentro de esta pregunta, el 88% es decir, 22 personas saben que es la explotación sexual, el 8% que son 2 personas no tienen ningún concepto sobre lo que puede ser este delito y el 4% que sería una persona, respondió con un tal vez.

3.5 Sabía usted que el principal fin de la trata de personas es la explotación sexual?

Tabla 8

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Si	19	76%
No	16	16%
Tal vez	2	8%
Total	25	100%

Tabla 8 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 5

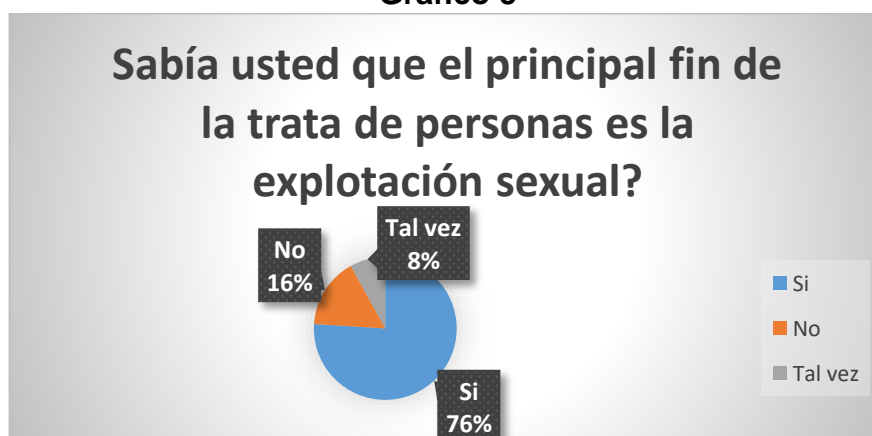


Gráfico 5 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Dentro de esta pregunta, 19 personas, es decir, el 76% si saben que la trata de personas tiene como fin la explotación sexual, en cambio, 16 personas, es decir, el 16% no saben y en cuanto al porcentaje restante, que sería el 8% con un total de 2 personas, respondieron dudosos con un tal vez.

3.6 Quienes cree usted que son las principales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?

Tabla 9

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Niñas/Niños	15	60%
Mujeres adolescentes	9	36%
Mujeres adultas	0	0%
Hombres	1	4%
Total	25	100%

Tabla 9 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 6

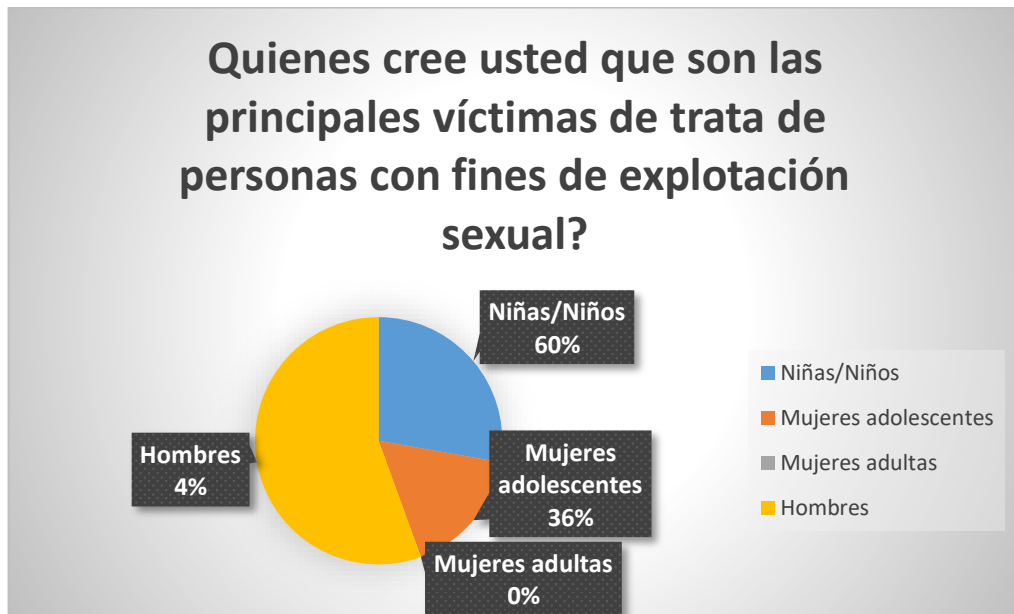


Gráfico 6 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Dentro de esta pregunta, las personas que fueron encuestadas, respondieron que las niñas y niños, mujeres adolescentes y hombres formaban parte de las principales víctimas de trata de personas. Por lo tanto, el 60% representando el mayor porcentaje por las niñas y niños, seguido del 36% por mujeres adolescentes y por último con un 4% los hombres.

3.7 Alguna vez usted o un conocido suyo recibieron propuestas laborales que hayan sido engañosas?

Tabla 10

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Si	10	60%
No	15	40%
Total	25	100%

Tabla 10 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 7

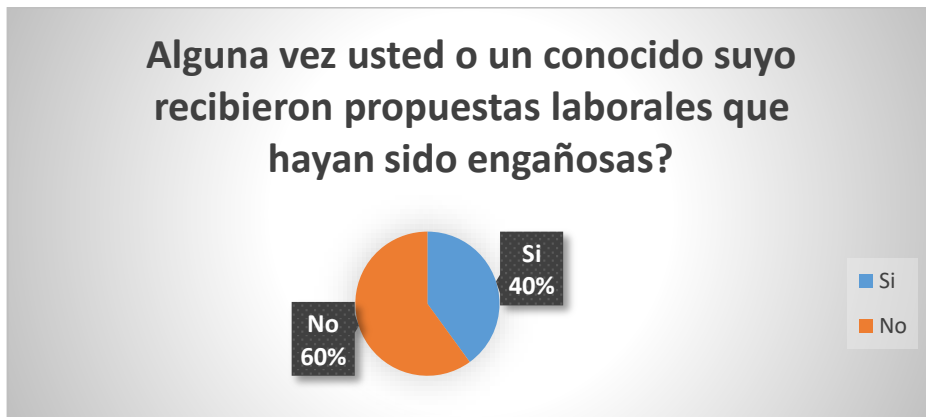


Gráfico 7 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Con respecto a esta pregunta, las personas encuestadas respondieron a si habían recibido propuestas engañosas a base de propuestas laborales, o algún conocido de ellos. Llegando a responder un 40% con un sí y un 60% con un no. Las 15 personas que respondieron que no, indicaban que ni a ellos ni a nadie dentro de su círculo social le había ocurrido, pero si a personas que eran amigos o familiares de amigos de ellos. Por ejemplo, uno de los encuestado mencionó que a un primo de uno de sus amigos le habrían escrito por una red social indicándole que había sido elegido para un puesto de trabajo con un excelente sueldo en otra provincia, lo cual le pareció raro ya que esa persona no había postulado para dicha oferta laboral y mucho menos en otra provincia.

3.8 Cree que debería existir una ley mucho más rigurosa sobre temas de trata con fines de explotación sexual?

Tabla 11

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Si	24	96%
No	1	4%
Total	25	100%

Tabla 11 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 8

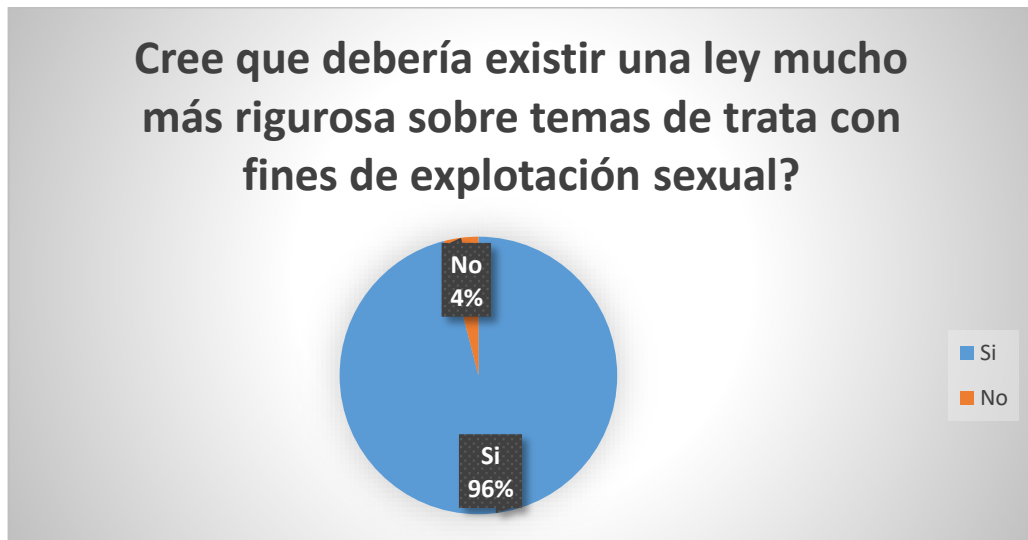


Gráfico 8 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

En cuanto a esta pregunta, el 96% de las personas indicaron que si debe existir una ley que sea mucho más rigurosa al momento de tratarse de un tema tan delicado como lo es la trata de personas con fines de explotación sexual, ya que algunos aducían que la explotación sexual no era un tema para tomárselo muy a la ligera, ya que creen que es un tema que afecta directamente y principalmente a menores de edad, comprometiendo su estado de salud y psicológico. Pero por otro lado, un 4% indicaba que no era importante tomar este tema como algo riguroso.

3.9 En una escala del 1 al 10, califique el actuar del gobierno ante las organizaciones delictivas en cuanto a la trata de personas con fines de explotación sexual

Gráfico 9

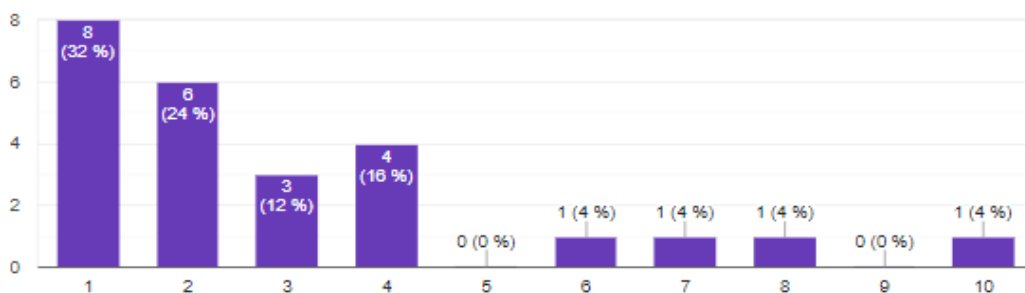


Gráfico 9 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

Dentro de esta escala del 1 al 10, en donde 1 es pésimo y 10 excelente, los encuestados calificaron con un 32%, siendo el porcentaje más alto, como pésimo el actuar del gobierno frente a las organizaciones delictivas de trata de personas con fines de explotación sexual. Las 8 personas que otorgaron este 32%, indicaban que muy poco escuchaban en las noticias o leían que el gobierno no tomaba las medidas necesarias y correctas ante este delito, ya que se lo tomaban muy a la ligera. Así mismo, 6 personas, es decir el 24% le dieron como puntuación un 2, 3 personas una puntuación de 3, es decir el 12%, como tercer lugar en esta escala se encuentra el número 4, que sería un total del 16%. Por otro lado, solo una persona calificó como excelente el actuar del gobierno dándole un 10.

3.10 Qué medidas cree que el gobierno debe tomar para disminuir estos delitos?

Tabla 12

Respuesta	Personas	Porcentaje %
Realizar programas de socialización y prevención	0	0%
Realizar operativos de control, con el fin de poder eliminar estas redes	8	32%
Realizar reformas al Código Orgánico Integral Penal agravando las penas ya existentes sobre la trata de personas y explotación sexual	17	68%
Total	25	100%

Tabla 12 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Gráfico 10



Gráfico 10 Elaborado por la Autora Sharon Yudy Reyes Villegas

Análisis

En esta última pregunta, el 68% de los encuestados optó por escoger realizar una reforma necesaria al Código Orgánico Integral Penal con el único fin de fortalecer las penas ya existentes sobre la trata de personas y explotación sexual, ya que indicaban que las penas y sanciones que ya están estipuladas actualmente en el COIP son muy blandas para un delito tan grave. Por otro lado, un 32% de las personas encuestadas consideran que es mejor realizar operativos de control con el fin de poder eliminar estas redes delictivas.

Capítulo IV
Propuesta

32. Justificación

Es necesario saber que los delitos expuestos en el presente proyecto de investigación, se han venido incrementando al pasar de los años. Por lo tanto, el territorio ecuatoriano se ha convertido en uno de los países destino o de origen para estar organizaciones delictivas, como los tratantes de personas con fines de explotación sexual, proxenetas, pedófilos y redes de trata en general.

Es por ello, que se pretende proponer ante el Gobierno o la Asamblea Nacional crear un proyecto de ley el cual tenga como fin la erradicación o disminución de la cantidad de víctimas que existen en el país y no únicamente en la ciudad de Guayaquil sino dentro de todo el territorio ecuatoriano. Así mismo, realizar reformas al Código Orgánico Integral Penal agravando las penas ya existentes sobre la trata de personas y explotación sexual.

Para que la presente ley pueda entrar en vigencia, primero deberá ser debatida y posteriormente aprobada, lo cual permitirá que disminuyan las víctimas de trata de personas enfocada en la explotación sexual, acabando con las organizaciones delictivas dedicadas a estos graves delitos.

Tal como lo menciona la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Sexto que se titula "Derechos de Libertad" en el artículo 66 numeral 3 que habla sobre lo que se les garantizará a las personas y los derechos a su integridad personal. del territorio ecuatoriano en sus incisos a, b y c.

Artículo 66. *Se reconoce y garantizará a las personas:*

Numeral 3. *El derecho a la integridad personal, que incluye:*

- **Inciso a.** *La integridad física, psíquica, moral y sexual.*
- **Inciso b.** *Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de*

desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

- **Inciso c.** *La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.* (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por otro lado, el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal habla sobre las sanciones que tendrán aquellos que atente contra la otras personas obligándolas a realizar actividades como la explotación sexual, incluyendo el trabajo forzoso, etc.

33. Propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal

Considerando:

Que, dentro de la Constitución de la República en artículos 46 y 66 habla sobre los derechos de libertad que tienen las personas, así como las niñas, niños y adolescentes, indicando que no deben ser sometidos a ningún tipo trato inhumano, mucho menos si son delitos sexuales.

Que, la Constitución reconoce y garantiza los derechos que tienen las personas, como el derecho a tener una vida digna, sin ninguna clase de violencia.

Que, dentro del Código Orgánico Integral Penal en el artículo 92 habla sobre las sanciones a las que serán expuestos quienes infrinjan la ley, en cuanto a la trata de personas dentro del Ecuador.

Que, en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 100, habla sobre lo que se trata la explotación sexual y sobre quienes ejercen esta conducta delictiva, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, o personas que mantienen una relación directa con la víctima, como la pareja, un familiar, un amigo, etc.

Que, es necesaria una reforma dentro del Código Orgánico Integral Penal, para que estos delitos disminuyan de manera considerable dentro del Ecuador y

que las personas puedan vivir de manera más segura, con lo cual también va de la mano la existencia de programas de prevención, con el fin de que no caigan en los engaños de las redes de trata y explotación sexual.

Sustitución

Sustitúyase el numeral 2 del artículo 92 del Código Orgánico Integral Penal

Numeral 2.- Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.

por lo siguiente:

“Con pena privativa de libertad de 16 a 19 años, si la infracción recae sobre cualquier persona, ya sea mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, e incluso sin importar el estatus social en el que se encuentre dentro del territorio ecuatoriano, pero si se trata de personas en estado de vulnerabilidad o de atención prioritarias, la pena privativa de libertad será de 20 a 25 años”.

Como segunda propuesta: “La creación de nuevas instituciones, que puedan aportar connuevos mecanismos, sistemas de prevención y de ayuda para que el delito de la trata de personas pueda ser erradicado dentro del territorio ecuatoriano, implementando sanciones, operativos y leyes mucho más minuciosas y rigurosas para poder contrarrestar esta problemática. A su vez, creando programas de socialización en cada ciudad, provincia y parroquia para que cada persona de cada rincón del país tenga el conocimiento necesario sobre este tema”.

Conclusiones

En conclusión, la trata de personas es una de las formas más modernas a lo que antes se llamaba “esclavitud” o “trata de blancas”.

Fue necesario conceptualizar cada elemento que constituye la trata de personas, haciendo uso de cada ley y cada artículo, con el fin de ayudar a poder entender sobre que es este delito enfocado a la explotación sexual. Llegando a la conclusión de que la trata de personas es un delito por el que a través de múltiples amenazas u engaños una persona es violentada y posteriormente obligada a realizar actos inhumanos.

Además, gracias a los detalles sobre los mecanismos que emplean las organizaciones, es mucho más sencillo poder identificar quienes están dentro de dichas redes y de cómo es su modus operandi. Pudiendo entender que la trata de personas no es simplemente un delito, sino una mezcla de distintos hechos delictivos.

Así mismo, se pudo constatar mediante esta investigación, que el principal fin de la trata de personas es la explotación sexual, aún existiendo otro tipo de explotaciones, así como la explotación laboral. Para los tratantes la explotación sexual la usan con un fin lucrativo, sin importar como las víctimas puedan estar en medio de cada explotación y situación.

También, se pudo evidenciar que la trata de personas enfocada en la explotación sexual, se ve con más frecuencia dentro de América Latina, ya que es considerada la región con más delitos que registra de esta índole. Por otro lado, se pudo encontrar cifras que indicaban que a nivel global, todos los países que son implicados, son naciones de origen, tránsito y destino para las víctimas. Inclusive, se dieron a conocer cuáles eran los factores que influían a situaciones de vulnerabilidad, como el estatus económico, sociocultural y político.

Finalmente, una encuesta con preguntas básicas fue realizada al sector céntrico dentro de la ciudad de Guayaquil, con el fin de poder medir el conocimiento que tiene la sociedad en cuanto a conceptos básicos.

Recomendaciones

- Al señor presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, que empiece realizar operativos de control con el fin de poder eliminar estas redes delictivas dentro del territorio ecuatoriano.
- Que los alcaldes de cada ciudad, principalmente a Cinthya Viteri, empiece a realizar trabajos en conjunto con la Policía Nacional y Gobernantes, para las tasas de delincuencia organizada disminuyan, más las organizaciones de trata de personas enfocada en la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- En especial a la población ecuatoriana, que sea más culta y empiece a leer e instruirse por si mismo sobre los problemas delictivos que ocurren dentro del país.

Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.
- Ana Angulo. (25 de Julio de 2019). *En Ecuador, la trata de personas tiene rostro de mujer*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/trata-personas-tiene-rostro-mujer/>
- Calón, E. C. (10 de Diciembre de 2018). *Delito*. Obtenido de Derecho Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf. Obtenido de Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf. Obtenido de Código Orgánico Integral Penal.
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. (s.f.). *Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/9059.plan_nacional_trata.pdf.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador.
- Ecuador, C. P. (11 de agosto de 1998). *De los derechos civiles*. Obtenido de Constitución de 1998: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- EcuRed. (2017). *Explotación Sexual*. Obtenido de EcuRed: https://www.ecured.cu/Explotaci%C3%B3n_sexual
- Ginebra, N. U. (2014). *Los Derechos Humanos y La Trata de Personas*. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos : https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Gobierno, M. d. (2021). *El origen de la Trata de Personas*. Obtenido de Gobierno del Encuentro: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-origen-de-la-trata-de-personas/#:~:text=La%20Trata%20de%20Personas%20ha,la%20E%20%9Ct%20rata%20de%20blancas%20E%20%9D>
- Jurídica, E. (2020). *Delito*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/delito/delito.htm>

- Ley Orgánica De Movilidad Humana. (2017). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>. Obtenido de Víctima de trata de personas.
- María Paula Romo. (Noviembre de 2019). *Plan de Acción Contra la Trata de Personas en el Ecuador*. Obtenido de <http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/planes/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf>.
- Mario Naranjo. (2021 de Febrero de 2021). *Más del 30% de víctimas de trata de personas son menores de edad, según Informe Global de la UNODC*. Obtenido de Naciones Unidas Ecuador: <https://ecuador.un.org/es/110469-mas-del-30-de-victimas-de-trata-de-personas-son-menores-de-edad-segun-informe-global-de-la>
- Morale, J. A. (30 de Julio de 2019). *Trata de personas: el mal ejemplo de Latinoamérica*. Obtenido de Made for minds: <https://www.dw.com/es/trata-de-personas-el-mal-ejemplo-de-latinoam%C3%A9rica/a-49815476>
- Morales, J. A. (30 de Julio de 2019). *Trata de personas, el mal ejemplo de Latinoamérica*. Obtenido de Made for minds: <https://www.dw.com/es/trata-de-personas-el-mal-ejemplo-de-latinoam%C3%A9rica/a-49815476>
- Ocha Colombia Wiki. (s.f.). *Ocha*. Obtenido de UNICEF y la explotación sexual: https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Explotaci%C3%B3n_sexual
- Save the Children. (s.f.). *La Trata de Personas*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/archivo/3718.pdf>.
- Solis, L. D. (26 de Noviembre de 2019). <https://investigaliacr.com/investigacion/marco-metodologico-de-investigacion/>. Obtenido de Marco metodológico de investigación.

Anexos

Formato de encuesta realizada a 25 personas

1. ¿Tiene conocimiento sobre lo que es el delito de la trata de personas?
2. ¿Tiene conocimiento sobre lo que es la explotación sexual?
3. ¿Sabía usted que el principal fin de la trata de personas es la explotación sexual?
4. ¿Quiénes cree usted que son las principales víctimas de trata de personas?
5. ¿Alguna vez usted o un conocido suyo recibieron propuestas laborales que hayan sido engañosas?
6. ¿Cree que debería existir una ley mucho más rigurosa sobre temas de trata con fines de explotación sexual?
7. En una escala del 1 al 10, califique el actuar del gobierno ante las organizaciones delictivas en cuanto a la trata de personas con fines de explotación sexual
8. ¿Qué medidas cree que el gobierno debe tomar para disminuir estos delitos?